

ACTA No. 15

En la Ciudad de Guasave, Sinaloa, México, siendo las 08:00 horas del día 02 de Julio del año 2014 en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Guasave, sito en el Palacio Municipal, se reunieron para desarrollar SESIÓN ORDINARIA, los ciudadanos Armando Leyson Castro, Juan Luis de Anda Mata, Rosario Alberto de Anda López, Yendy Jesabeth Gaxiola Espinoza, Benjamín Ahumada López, Zulma Minet Carrillo Caldera, José Manuel Orduño Lugo, Yuridia Gabriela López Salazar, Miguel Enrique Soto Escalante, María Lourdes Martínez Beltrán, Noé Salvador Rodríguez Peñuelas, Carmen Julia Almeida Espinoza, Saúl Gámez Armenta, Baltazar Villaseñor Cárdenas, Cindi Solano Espinoza, Cecilio López Burgos, María Antonia García Sánchez, Emeterio Constantino López Carlón, María Silvia Mercado Sáenz, Carlos Armando Leyva Duarte, y el C. Felipe de Jesús García Cervantes Presidente Municipal, Síndico Procurador, Regidores, así como el Secretario del Honorable Ayuntamiento, respectivamente.

---El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro: En los términos del artículo 25 y 38 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa y 37 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, está a consideración de ustedes ciudadanos Regidores que esta Sesión sea pública o secreta, por lo que solicito al C. Secretario del H. Ayuntamiento, proceda a someterlo a votación.

---El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Felipe de Jesús García Cervantes: Los ciudadanos Regidores que estén de acuerdo en que sea pública, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Le informo, Señor Presidente, que por unanimidad de votos se aprueba que la presente Sesión se desarrolle de manera pública. En consecuencia se establece el siguiente:

A C U E R D O

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 38, FRACCIÓN II DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y 37 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE LA PRESENTE SESIÓN SE DESAHOGUE DE MANERA PÚBLICA".

---El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro: Acordado que ha sido que la presente Sesión se desarrolle de manera pública, solicito al Secretario del Honorable Ayuntamiento proceda al pase de Lista de Asistencia.

---El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Felipe de Jesús García Cervantes: pasa Lista de Asistencia estando presente el Presidente Municipal, Síndico Procurador y la totalidad de las y los C. Regidores. Por lo que informó al C. Presidente Municipal la existencia de Quórum Legal.

---El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro expresa: Verificada la existencia de Quórum Legal por el Secretario del Honorable Ayuntamiento, declaro instalada formalmente la presente Sesión y son válidos los acuerdos que de esta Sesión emanen.

Otorgo el uso de la voz al Sr. Secretario del Honorable Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al Orden del Día previsto para la presente Sesión, previamente acordado por la Comisión de Concertación Política.

---El C. Secretario del Honorable Ayuntamiento Felipe de Jesús García Cervantes: Con su permiso señor Presidente. Procedo a dar lectura al Orden del Día acordado por la Comisión de Concertación Política para esta Sesión:

ORDEN DEL DÍA

I.- LISTA DE ASISTENCIA

II.- DECLARATORIA DE CUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

III.- LECTURA, DISCUSIÓN, APROBACIÓN O ENMIENDA EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

IV.- RELACIÓN DE ASUNTOS A TRATAR:

1.- INFORME DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO SOBRE LOS ASUNTOS TURNADOS A LAS DIFERENTES COMISIONES, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 52 FRACCIÓN VII, DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL.

2.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, LA COMISION DE HACIENDA PRESENTAN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DICTAMEN SOBRE LA BAJA CONTABLE Y POSTERIOR VENTA DE LOS BIENES MUEBLES INOPERANTES DEL MUNICIPIO.

3.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, LA COMISION DE GOBERNACIÓN, PRESENTA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DICTAMEN SOBRE LA REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE Y DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUASAVE, SINALOA.

4.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, LAS COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y VIVIENDA PRESENTAN PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DICTAMEN PARA QUE SE APRUEBE EL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA PODER PARTICIPAR EN EL COMPLEMENTO DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA IMPLEMENTADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.

V.- ASUNTOS GENERALES.

VI.- CLAUSURA.

---El C. **Presidente Armando Leyson Castro:** Una vez leído el orden del día se somete a votación.

---El C. **Síndico Procurador Juan Luis de Anda Mata:** Antes me permiten señores. Yo quiero aquí poner a consideración de ustedes un punto de acuerdo para ver el asunto sobre el confinamiento para que se integre una Comisión Colegiada, conformada por las comisiones permanentes de Urbanismo, Ecología y Obras Publicas y Hacienda, para que se avoquen con el apoyo de los especialistas del tema que consideren pertinente, al estudio de la posibilidad de crear un esquema de recolección y transformación de los residuos sólidos en el Municipio de Guasave. Que se vote para que se ponga en punto de acuerdo y que se adhiera al orden del día.

---El C. **Presidente Municipal Armando Leyson Castro:** Solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo los que estén de acuerdo con que se adhiera al Orden del día el punto propuesto

por el C. Síndico Procurador Juan Luis de Anda Mata, favor de hacerlo saber levantando la mano. Informo al pleno del H. Cabildo que ha sido aprobado por unanimidad de votos la adición de un punto cinco en los Asuntos a Tratar propuesto por el Síndico Procurador Juan Luis de Anda Mata, quedando de la siguiente manera:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE PRESENTA PARA TURNO A COMISION DE CONCERTACIÓN PROPUESTA PARA QUE SE INTEGRE UNA COMISIÓN COLEGIADA, CONFORMADA POR LAS COMISIONES PERMANENTES DE URBANISMO, ECOLOGÍA, OBRAS PUBLICAS Y HACIENDA, PARA QUE SE AVOQUEN CON EL APOYO DE LOS ESPECIALISTAS DEL TEMA QUE CONSIDEREN PERTINENTE, AL ESTUDIO DE LA POSIBILIDAD DE CREAR UN ESQUEMA DE RECOLECCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE

---El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro: Solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo, los que estén de acuerdo con el Orden del día propuesto para la presente sesión con la inclusión del punto cinco de los asuntos a tratar, favor de hacerlo saber levantando la mano. Informo al pleno del H. Cabildo que ha sido aprobado por unanimidad de votos el Orden del Día. En consecuencia se establece el siguiente:

A C U E R D O

"POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PREVISTO PARA LA PRESENTE SESIÓN"

---El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro: Abordamos el punto tres del Orden del Día que se refiere a la lectura, discusión, aprobación o enmienda en su caso del Acta de la Sesión anterior.

---La C. Regidora María Lourdes Martínez Beltrán: Señor Presidente, mi intervención es solo para solicitar la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión anterior, esto en virtud de que cada uno de nosotros ya tenemos en nuestro poder el Acta correspondiente y si alguno tiene aclaración o enmienda en su caso que lo hiciera saber.

---El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro: Solicito a los integrantes de este Honorable Cabildo los que estén de acuerdo con la propuesta de la C. Regidora María Lourdes Martínez Beltrán para que se omita la lectura del Acta de la Sesión anterior, favor de hacerlo saber levantando la mano. Informo al pleno del H. Cabildo que ha sido aprobado por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del Acta de la Sesión anterior y por la misma cantidad de votos se aprueba su contenido en todos sus términos. En consecuencia se establece el siguiente:

A C U E R D O

"POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, EN CONSECUENCIA POR LA MISMA CANTIDAD DE VOTOS SE APRUEBA SU CONTENIDO".

---El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro: Pasemos al punto número Uno de los Asuntos a Tratar del Orden del Día que consiste en: Informe del Secretario del H. Ayuntamiento, conforme lo dispuesto por el artículo 52, fracción VII de la Ley de Gobierno Municipal.

---El C. Secretario del H. Ayuntamiento Felipe de Jesús García Cervantes: Muy bien

Presidente, con el permiso de todos:

INFORME DE ASUNTOS TURNADOS A LAS DIFERENTES COMISIONES DEL H. CABILDO

NUMERO DE SESION	NOMBRE DE LA COMISION	ASUNTO TURNADO	SITUACIÓN ACTUAL DEL ASUNTO EN LA COMISIÓN.
13 DE JUNIO 2014)	COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y ACCION SOCIAL Y CULTURA	PROPUESTA DE SUSCRIBIR CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA.	TRAMITE
13 DE JUNIO 2014)	COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA Y VIVIENDA	LA PROPUESTA DE COMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA CON ECONOMIAS DE DICHO PROGRAMA	TRAMITE
13 DE JUNIO 2014)	COMISIÓN DE ACCION SOCIAL Y CULTURA	DICTAMEN PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GUASAVE.	CONCLUIDO
13 DE JUNIO 2014)	COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	DICTAMEN RESPECTO A LA JUBILACIÓN DE LOS AGENTES DE POLICÍA MIGUEL ANGEL MONTOYA CASTILLO, ALEJANDRO LARA LOPEZ, HECTOR MONTOYA LIZARRAGA, EZEQUIEL LEAL, TOMAS ARMENTA LOPEZ, JESUS ALBERTO CERVANTES LOPEZ, FLAVIO MORENO GUICOCHEA, ROSARIO CASTRO CAMACHO, JESUS ENRIQUE MONJE MORENO, EDGAR ENRIQUE CASTRO LOPEZ, MARTIN MALDONADO ANGULO, LUIS ENRIQUE LOPEZ ANGULO, JESUS MEDINA, DAGOBERTO CAMACHO QUINTERO,	CONCLUIDO

SAMUEL DE JESUS
TELLEZ BURGOS, JORGE
ADOLFO SOLIS LÓPEZ,
FELIPE DE JESUS
ARMENTA CERVANTES,
JOSÉ FRANCISCO
VALDEZ CABRERA,
FRANCISCO GARCIA
MORALES Y RAMON
LUQUE GAXIOLA.

SESION 14 (20 DE JUNIO 2014)	COMISION DE GOBERNACION	DE	DICTAMEN SOBRE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA POLICIA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA.	CONCLUIDO
SESION 14 (20 DE JUNIO 2014)			PRESENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2014-2016.	CONCLUIDO

---**El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro:** Pasemos al punto número dos de los Asuntos a Tratar del Orden del Día que consiste en: Con fundamento en los artículos 57 y 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, la Comisión de Hacienda presentan para su análisis, discusión y aprobación en su caso, Dictamen sobre la Baja Contable y Posterior Venta de los Bienes Muebles Inoperantes del Municipio.

--- **El C. Regidor Miguel Enrique Soto Escalante:**

H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE

PRESENTE:

Visto para resolver el asunto turnado a la Comisión de Hacienda, derivado del acuerdo emitido por el Honorable Ayuntamiento de Guasave, respecto a la solicitud de la Baja Contable de los Bienes Muebles que se Consideran Inoperantes y que se mencionaron en la relación que se anexo para su turno.

RESULTANDO

1.- Que en la Sesión de Cabildo número 11 de fecha 22 de mayo de 2014, se presentó la solicitud de baja contable de los bienes muebles considerados inoperantes, aprobándose por unanimidad de votos turnar a la Comisión de Hacienda para que se dispusieran a verificar mediante inspección ocular la existencia y condiciones inoperantes de dichos bienes muebles.

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno del Estado de Sinaloa establece que el Presidente Municipal, el Síndico Procurador y los Regidores, actuando colegiadamente, conforman el Honorable Ayuntamiento como órgano deliberante de representación popular en el Municipio.

2.- Que para el estudio, análisis y resolución de los asuntos competencia de los Municipios y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento se designarán comisiones entre sus miembros y éstas serán permanentes y transitorias, tal como lo establece el artículo 43 de la Ley antes invocada.

3.- Que el artículo 44 del ordenamiento legal de referencia, establece que las Comisiones Permanentes serán desempeñadas por los Regidores durante el período de su ejercicio Constitucional.

4.- Que el primero de Enero del año 2014, en Sesión Ordinaria número 01 de este Honorable Cabildo se integraron las diversas comisiones que establece la norma antes invocada;

5.- Que la Comisión de Hacienda está integrada por las y los Ciudadanos Regidores Miguel Enrique Soto Escalante, Cindi Solano Espinoza, Yendi Jesabeth Gaxiola Espinoza, Benjamín Ahumada López, Noé Salvador Rodríguez Peñuelas.

6.- Que las Comisiones, tal como lo establece el artículo 20 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guasave, son órganos que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Ayuntamiento cumpla con sus atribuciones legales.

7.- Que existen bienes muebles inoperantes (chatarra) que pueden ser enajenados.

8.- Que el artículo 71 del Reglamento de Adquisiciones, Contratación de Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles del Municipio de Guasave, Sinaloa establece lo siguiente:

Corresponde al Tesorero, por conducto del departamento de Bienes Municipales, realizar los trámites e integrar los expedientes necesarios para someter al Pleno del Honorable Ayuntamiento, las solicitudes de baja contable y de enajenaciones de los bienes muebles propios de la Hacienda Municipal, que por su uso, aprovechamiento o estado de conservación no sean ya adecuados para el servicio o resulte inconveniente seguirlos utilizando para lo que fueron adquiridos.

Las Dependencias estarán obligadas a solicitar oportunamente la baja de los bienes muebles a la Tesorería Municipal, poniéndolos a disposición de ésta, la que en su caso, autorizará la baja respectiva y procederá en los términos del párrafo anterior.

La enajenación de los bienes muebles, previamente autorizada por el Pleno del Honorable Ayuntamiento, se llevará a cabo a través de licitación mediante convocatoria pública, a efecto de que libremente se presenten posturas solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente a fin de asegurar las mejores condiciones al Gobierno Municipal.

Se exceptúan de lo previsto en el párrafo anterior:

- I. Las enajenaciones que deban realizarse en circunstancias extraordinarias o imprevisibles;
- II. Cuando no existan por lo menos tres postores idóneos o legalmente capacitados para presentar oferta; y
- III. Que el monto de los bienes sea inferior al equivalente a un mil quinientos días de salario mínimo general en la Entidad.

El monto de la enajenación, en todo caso, no podrá ser inferior a los precios mínimos de los bienes que para tales fines determine la Tesorería o el que se hubiese fijado mediante avalúo que

practicarán las instituciones de banca de crédito u otros terceros capacitados para ello, conforme a las disposiciones legales aplicables.

9.- El Artículo 73 del citado Reglamento establece que las enajenaciones a que se refiere este capítulo no podrán realizarse en favor de los servidores públicos que en cualquier forma intervengan en los actos relativos, ni de sus cónyuges o parientes consanguíneos y por afinidad hasta el cuarto grado, o de terceros con los que dichos servidores tengan vínculos privados o de negocios. Las enajenaciones que se realicen en contravención a lo establecido en este Reglamento serán causa de responsabilidad y nulas de pleno derecho.

10.- Al efecto, las Dependencias estarán obligadas a solicitar oportunamente la baja de los bienes muebles, poniéndolos a disposición, la que en su caso el Honorable Ayuntamiento, autorizará la baja respectiva y determinará su mejor aprovechamiento, enajenación o destrucción; asimismo, los funcionarios públicos establece que están imposibilitados para participar en la adquisición en comento.

11.- Que para el cumplimiento de la encomienda autorizada por el Honorable Cabildo, los integrantes de la Comisión de Hacienda nos constituimos en las instalaciones del Taller Municipal, Mercado de Abasto (bodegas) y en los patios de Seguridad Pública, lugares donde se encuentra los bienes muebles en comento que se pretenden dar de baja de los archivos contables, analizando y constatando la procedencia mediante un listado así como la existencia de las mismas y que no pueden ser utilizadas como refacciones en los modelos y marcas del parque vehicular existente a la fecha de este Municipio de Guasave.

12.- Por lo anteriormente expuesto y fundado y considerando que no existe violación alguna a los preceptos legales para proceder a la baja contable del patrimonio Municipal y posterior desincorporación del patrimonio municipal los bienes que se señalan en la relación anexa al presente Dictamen toda vez que con la inspección ocular realizada se ha demostrado que efectivamente son bienes que por su uso han quedado inoperantes para el servicio que fueron adquiridos, esta Comisión tiene a bien proponer para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO ASÍ COMO TAMBIÉN LA BAJA POSTERIOR QUE ELLO IMPLIQUE DE LOS BIENES MUEBLES QUE SE CITAN EN RELACIÓN ANEXA AL PRESENTE DICTAMEN.

SEGUNDO.- ASIMISMO, PROPONEMOS QUE UN VEZ QUE SEAN DADOS DE BAJA CONTABLEMENTE Y DESINCORPORADOS DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, SE PROCEDA A LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES EN LO QUE PROCEDA, RESPETANDO EN TODO MOMENTO LO DESCRITO EN EL CONSIDERANDO 8 Y 9 DEL PRESENTE DICTAMEN.

TERCERO: SE ANEXA RELACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES DEBIDAMENTE FIRMADA PROPUESTOS PARA BAJA.

Firmado por todos.

---El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro: ¿Algún comentario?

---El C. Síndico Procurador Juan Luis de Anda Mata: Felicitar a la Comisión. Sinceramente porque fue un trabajo muy esforzado, pues se avocaron y ahí van agarrar recursos para el Ayuntamiento, se hizo de todo, quitar un montón de documentos que están ahí porque ya ni si quiera existe, la chatarra está ahí hecha ahí y tenga un feliz término.

---El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro: Los que estén de acuerdo con el Dictamen sobre la Baja Contable y Posterior Venta de los Bienes Muebles inoperantes del Municipio, hagan favor de hacerlo saber levantando la mano. Informo al pleno del H. Cabildo que ha sido aprobado por unanimidad de votos el Dictamen sobre la Baja Contable y Posterior Venta de los Bienes Muebles Inoperantes del Municipio. En consecuencia se establece el siguiente:

ACUERDO

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 57 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE; 71 Y 73 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, EN CONSECUENCIA SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO, LA BAJA CONTABLE Y VENTA POSTERIOR EN LOS CASOS EN QUE PROCEDA, DE LOS BIENES MUEBLES QUE CONSIDERADOS INOPERANTES, MISMOS QUE SE DETALLAN EN DICHO DICTAMEN".

---El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro: Pasemos al punto número tres de los Asuntos a Tratar del Orden del Día que consiste en: Fundamento en los artículos 57 y 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, la Comisión de Gobernación, presenta para su análisis, discusión y aprobación en su caso, Dictamen sobre la reforma a diversas disposiciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave y del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, Sinaloa.

--- El C. Regidor Noé Salvador Rodríguez Peñuelas: Buenos días Señor Presidente, Síndico Procurador, Señores Regidores, la Comisión de Gobernación presentamos el Dictamen que tienen ahí en sus manos con referente a las Reformas a diversas disposiciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave y del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal; propuesta que hizo el Síndico Procurador donde se le da mayores facultades a las Direcciones que tiene el Síndico Procurador para que puedan desarrollar un mejor trabajo. A continuación les vamos a leer un extracto del Dictamen, aquí el dictamen ya lo tienen en su poder todo mundo es algo voluminoso por eso solo vamos a leer las consideraciones generales.

Presidente, Síndico Procurador, Señores Regidores, compañeros y compañeras Regidores amigos todos buenos días los integrantes de esta Comisión Gobernación nos reunimos a efectos de analizar y dictaminar la propuesta de Reforma presentada por el Síndico Procurador al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave y del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal en cuanto hace su artículo 16, Fracción IV, VII, XVII y XVIII, Adición de las fracciones XIX, XX, XXI, XXII, Adición del artículo 16 Bis y reforma del artículo 17, así como Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, en cuanto hace a los artículos 99, 100, 101 y adiciones de los artículos 101 Bis y 101 Bis A; en lo que se refiere a la reestructuración, así como definir las facultades y obligaciones de la Dirección de Contraloría y Cuenta Pública, de la Dirección de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y de la Dirección de Normatividad, de conformidad con la Ley de Gobierno municipal para el Estado de Sinaloa son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos en materia de Gobernación la fracción numero I. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado y las Leyes derivadas de las mismas, así como vigilar el estricto cumplimiento de los reglamentos y ordenamientos municipales

y IV. Expedir su reglamento interior y los relativos a la administración municipal, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

En sesión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2014 se turnó a esta Comisión de Gobernación propuesta de la reforma presentada por el Ciudadano Juan Luis de Anda Mata, Síndico Procurador de este Ayuntamiento de Guasave, al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave en cuanto hace los artículos 16 Fracción IV, VII, XVII y XVIII, Adición de las fracciones XIX, XX, XXI, XXII, Adición del artículo 16, Bis y reforma del artículo 17, así como Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, en cuanto hace a los artículos 99, 100, 101 y adiciones de los artículos 101 Bis y 101 Bis A; en lo que se refiere a la reestructuración, así como definir las facultades y obligaciones de la Dirección de Contraloría y Cuenta Pública, de la Dirección de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y de la Dirección de Normatividad.

Que como consecuencia a lo anterior y del resultado de la revisión del estudio y el contenido de la propuesta descrita en el punto anterior esta Comisión de Gobernación formalmente constituida emitió el Dictamen que ustedes tienen en sus carpetas y que debieron haber estudiado y analizado. Por lo que solicito se tenga por emitido el mencionado Dictamen dado lo voluminoso de su contenido por lo que lo sometemos a sus consideraciones. Es cuanto señor Presidente muchas gracias. A continuación se hace la transcripción literal del Dictamen.

H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE

Presente:

Visto para resolver el asunto turnado a la Comisión de Gobernación, derivado del acuerdo emitido por el Honorable Ayuntamiento de Guasave, respecto la propuesta que hiciera el Síndico Procurador Juan Luis de Anda Mata, de reformas diversas disposiciones del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guasave y al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

RESULTANDO

- 1.-Que el Síndico Procurador Juan Luis de Anda Mata, de reformas diversas disposiciones del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guasave y al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.
- 2.- Que en la Sesión Ordinaria número 04 de fecha 13 de febrero del 2014, se presentó la referida propuesta al Honorable Cabildo, aprobándose por unanimidad de votos su turno a la Comisión de Gobernación, para que se dispusieran a realizar los estudios pertinentes.

CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno del Estado de Sinaloa establece que el Presidente Municipal, el Síndico Procurador y los regidores, actuando colegiadamente, conforman el Ayuntamiento como órgano deliberante de representación popular en el Municipio;
- 2.- Que para el estudio, análisis y resolución de los asuntos competencia de los Municipios y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento se designarán comisiones entre sus miembros y éstas serán permanentes y transitorias, tal como lo establece el artículo 43 de la Ley antes invocada;

3.- Que el artículo 44 del ordenamiento legal de referencia, establece que las comisiones permanentes serán desempeñadas por los Regidores durante el período de su ejercicio Constitucional;

4.- Que el primero de Enero del año en curso en Sesión Ordinaria número 01 de este Honorable Cabildo se integraron las diversas comisiones que establece la norma antes invocada;

5.- Que la Comisión de Gobernación está integrada por las y los Ciudadanos Regidores, Noé Salvador Rodríguez Peñuelas, Emeterio Constantino López Carlón, Miguel Enrique Soto Escalante, Zulma Minet Carrillo Caldera y Yuridia Gabriela López Salazar.

6.- Que la propuesta de Reforma presentada por el C. Juan Luis de Anda Mata, Síndico Procurador de este H. Ayuntamiento de Guasave, al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, en cuanto hace a su artículo 16 Fracción IV, VII, XVII y XVIII, Adición de las fracciones XIX, XX, XXI, XXII, Adición del artículo 16 Bis y reforma del artículo 17, así como Reforma al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, en cuanto hace a los artículos 99, 100, 101 y adiciones de los artículos 101 Bis y 101 Bis A; en lo que se refiere a la reestructuración, así como definir las facultades y obligaciones de la Dirección de Contraloría y Cuenta Pública, de la Dirección de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y de la Dirección de Normatividad.

La reforma se inspira en el propósito de establecer con meridiana claridad y en forma específica, las facultades y obligaciones de la Dirección de Contraloría y Cuenta Pública, de la Dirección de Responsabilidades de los Servidores Públicos, y de la Dirección de Normatividad, para lograr una mayor eficiencia en el desempeño de estas áreas, ya que descargar en una sola figura el peso de la firma y la responsabilidad de decisiones en el ámbito de competencia del Síndico Procurador, trae como resultado un rezago en el número de asuntos a resolver por esa dependencia, de ahí la importancia de concederle u otorgarle facultades específicas a los titulares de las áreas que dependen del Síndico Procurador.

7.- Que con motivo de esta reforma, se estima que el Síndico Procurador, tendrá mayor cobertura en sus acciones, y las dependencias que de él dependen, presentaran una mayor eficiencia en el desempeño de sus funciones, dando una aplicación de justicia administrativa más pronta y expedita conforme lo establece la Constitución Política Mexicana en su artículo 17, y sobre todo en estricto apego a lo que dispone el artículo 1 de la citada norma general, que es que en el ámbito de su competencia el Síndico Procurador y sus dependientes, reconozcan, respeten y garanticen los derechos humanos de las personas sometidas a su jurisdicción y competencia.

8.- Que en base a lo anteriormente expuesto, es menester que el Honorable Cabildo, apruebe las reformas a las diversas disposiciones del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guasave y al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave.

9.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión que suscribe tiene a bien proponer para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

SE PROPONE REFORMAR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE Y EL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, PARA QUEDAR DE LA FORMA COMO SIGUE:

PRIMERO.- Se reforma el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, en cuanto hace a su artículo 16 Fracción IV, VII, XVII y XVIII, Adición de las fracciones XIX, XX, XXI, XXII, Adición del artículo 16 Bis y reforma del artículo 17, así como se Reforma el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, en cuanto hace a los artículos 99, 100, 101 y adiciones de los artículos 101 Bis y 101 Bis A , para quedar de la siguiente manera:

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave:

Artículo 16.- Además de las facultades y obligaciones establecidas en el artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Síndico Procurador tendrá las siguientes:

I.- Planear, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación del gobierno municipal.

II.- Inspeccionar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos municipal.

III.- Realizar revisiones administrativas en las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, apoyándose en los datos y elementos técnicos de la Tesorería Municipal.

IV.- Llevar a cabo, auditorias y evaluaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, con el objeto de promover la eficiencia de sus operaciones y la verificación de los objetivos contenidos en sus programas.

V.- Inspeccionar y vigilar que las dependencias de la Administración Pública Municipal cumplan con las normas y disposiciones que le sean aplicables dentro de su ámbito de competencia, sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenaje, activos y recursos materiales.

VI.- Participar en la designación de auditorías externas para la práctica de revisiones a las dependencias o entidades de la administración pública municipal y normar su actividad.

VII.- Conocer e investigar los actos, omisiones o conductas de los servidores públicos para constituir responsabilidades administrativas, conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa.

VIII.- Revisar y firmar los cortes de caja mensuales establecidos en la fracción XII del artículo 28 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

IX.- Vigilar que el Tesorero y todos aquellos que tengan a su cargo el manejo de fondos municipales hayan otorgado la garantía contemplada en el artículo 62 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

X.- Asistir a los remates públicos en los que tenga interés el municipio, para que se finquen al mejor postor y se guarden los procedimientos legales.

XI.- Participar en las visitas de inspección que se hagan a la Tesorería Municipal.

XII.- Verificar que los funcionarios municipales presenten la declaración de situación patrimonial.

XIII.- Regularizar la propiedad de los bienes municipales.

XIV.- Revisar frecuentemente las relaciones de rezagos para que sean liquidados.

XV.- Intervenir en la formulación del inventario general de bienes, muebles e inmuebles, propiedad del Municipio.

XVI.- Vigilar que el inventario a que se refiere la fracción anterior esté siempre al corriente.

XVII.- Rendir cada seis meses un informe por escrito ante el Ayuntamiento, de las actividades realizadas y de las revisiones efectuadas, independientemente de las observaciones que pueda hacer en cualquier momento. La falta de cumplimiento del informe será causa de responsabilidad.

XVIII.- Tendrá a su cargo la vigilancia del patrimonio municipal. En el presupuesto de egresos del Municipio deberán preverse recursos suficientes para que el Síndico Procurador pueda cumplir con eficacia las funciones que le corresponden.

XIX.- Asociarse a cualquier comisión encomendada a los Regidores cuando la importancia de la misma y los intereses del Municipio, así lo ameriten;

XX.- Elaborar y remitir con oportunidad al Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto de la Oficina del Síndico Procurador, para discusión, modificación en su caso, y aprobación por el Cabildo de la partida presupuestal correspondiente.

XXI.- Vigilar que oportunamente se remita al Congreso la Cuenta Pública Municipal

XXII.- Las demás que le confieran las Leyes y Reglamentos.

ADICION.-

ARTICULO 16 Bis.- Los titulares de la Administración Municipal a los que requiera información el Síndico Procurador deberán proporcionarla inmediatamente.

Si al hacer revisión encontrare irregularidades de cualquier tipo, el Síndico solicitara a la dependencia que corresponda, que en un plazo de ocho días hábiles rinda ante él, las aclaraciones pertinentes; si no le son remitidas o no le fueren suficientes para justificar las irregularidades, el Síndico Procurador rendirá inmediatamente al Ayuntamiento a través de la Comisión de Hacienda, un informe detallado para que este determine las responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan.

Artículo 17.- Para el desempeño de sus funciones el Síndico Procurador dispondrá, al menos, de las siguientes Direcciones: Dirección de la Contraloría y Cuenta Pública, Dirección de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Dirección de Normatividad.

Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave:

CAPITULO VII

DEL SINDICO PROCURADOR.

Artículo 99.- El Síndico Procurador tendrá a su cargo la función de contraloría interna y la procuración de la defensa de los intereses del Ayuntamiento. Para el efecto tendrá, además de las facultades y obligaciones que se le confieren en el artículo 39 de la Ley de Gobierno Municipal del

Estado de Sinaloa las siguientes:

DE CONTRALORÍA, RESPONSABILIDADES Y NORMATIVIDAD.

I.- Fijar y dirigir la política en materia de control, vigilancia, fiscalización, supervisión, evaluación y auditoría que deban observar todas las dependencias administrativas del Ayuntamiento y los organismos públicos paramunicipales del Gobierno del Municipio de Guasave, así como, vigilar su cumplimiento y, en su caso, prestarles el apoyo y asesoría que estas le soliciten;

II.- Ordenar a la Dirección de Contraloría y Cuenta Pública la práctica de visitas periódicas de inspección a las dependencias de la Administración Pública Municipal y paramunicipales, a efecto de constatar que el ejercicio del gasto público sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizados;

III.- Vigilar a través de la Dirección de Normatividad la observancia en el cumplimiento de las disposiciones legales reglamentarias establecidas para el control interno del Ayuntamiento;

IV.- Vigilar el cumplimiento de las normas establecidas, recomendaciones y observaciones que realicen los organismos de control del Estado, como es el caso de la Auditoría Superior de la Federación, Unidad de Transparencia y Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado y la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado; y coordinarse con organismos públicos estatales o federales, cuando exista competencia concurrente, determinadas por leyes, reglamentos acuerdos y convenios;

V.- Revisar las transferencias presupuestales que derivan del presupuesto de egresos;

VI.- Fiscalizar a través de la Dirección de Contraloría y Cuenta Pública los recursos asignados por el Estado o la Federación, y que ejerzan las dependencias y organismos de la administración municipal;

VII.- Opinar, previamente a su expedición, sobre las normas de control en materia de programación, administración de recursos humanos, materiales y financieros que elabore la Tesorería Municipal, así como, las normas en materia de contratación de deuda que se formule;

VIII.- Ordenar revisiones, auditorías generales o especiales a todas las dependencias de la administración pública municipal y paramunicipales, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo y a las leyes, decretos reglamentos, presupuestos y políticas aplicables a las mismas;

IX.- Vigilar, por conducto de la Dirección de Normatividad, la observancia de leyes y reglamentos relativos a la selección y contratación de obra pública, servicios profesionales, arrendamientos, seguros y fianzas, adquisiciones y servicios generales;

X.- Vigilar por conducto de la Dirección de la Contraloría y Normatividad, que se cumplan las disposiciones de los acuerdos, convenios y contratos, así como, con entidades públicas y privada, de donde se deriva la inversión de fondos;

XI.- Aplicar por conducto de la Dirección de Responsabilidades de los Servidores Públicos, que se cumplan las disposiciones contenidas en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa;

XII.- Promover y sugerir el establecimiento de normas o lineamientos para que la actuación de los servidores públicos se dé en un marco de legalidad, probidad y eficiencia;

XIII.- Supervisar el control y registro de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal;

XIV.- Promover la regulación de la propiedad, a favor del Municipio, de los bienes muebles o inmuebles que por determinación de la ley o por otras circunstancias deban ser parte del patrimonio municipal;

XV.- Incoar por conducto de la Dirección de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Procedimiento Administrativo por Responsabilidad, por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, de conformidad a lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa;

XVI.- Dictaminar cuando algún inmueble ha dejado de ser útil para el servicio al que estaba destinado;

XVII.- Establecer conjuntamente con la Tesorería Municipal, los procedimientos bajo los cuales se deberán enajenar a favor de terceros los bienes muebles o inmuebles que hubieran sido dados de baja de su operación o se hubieren adquirido mediante el procedimiento económico coactivo;

XVIII.- Las demás que señalen las leyes, reglamentos y el H. Ayuntamiento.

Artículo 100.- Para el estudio, planeación, atención y despacho de los asuntos de su competencia, la Oficina del Síndico Procurador contará con las siguientes entidades:

A) Despacho del Síndico Procurador.

B) Dirección de Contraloría y Cuenta Pública.

I. Departamento de Auditoría Interna,

II.- Departamento de Contraloría Social.

C) Dirección de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

I.- Departamento de Asuntos Internos.

II.-Departamento de Situación Patrimonial.

D) Dirección Normatividad.

I. Departamento de Proyectos de Reglamentación.

II. Departamento de Auditoria de Obra Pública.

Capítulo VII A

De la Dirección de la Contraloría y Cuenta Pública

Artículo 101.- Corresponde al Director de Contraloría, además de las facultades genéricas de los directores, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

AUDITORIA INTERNA

- I. Vigilar el cumplimiento de las políticas en materia de control, fiscalización, supervisión, evaluación y auditoria que deban observar todas las dependencias de la Administración Pública Municipal y Paramunicipal y, en su caso, prestarle el apoyo y asesoramiento que éstas le soliciten;
- II. Practicar visitas periódicas de inspección a las dependencias de la Administración Pública Municipal a efecto de constatar que el ejercicio del gasto público sea congruente con las partidas del presupuesto de egresos autorizado;
- III. Fiscalizar los recursos asignados por el Estado o la Federación, y que ejerzan las dependencias y organismos de la administración municipal;
- IV. Practicar revisiones, auditorias generales o especiales a todas las dependencias de la administración pública municipal y paramunicipal, con el objeto de promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo; así mismo, verificar el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos, presupuestos y políticas aplicables a las mismas;
- V. Vigilar la observancia de las leyes y reglamentos relativos a la selección y contratación de obra pública, servicios profesionales, arrendamientos, seguros y fianzas, adquisiciones y servicios generales;
- VI. Asesorar y apoyar administrativamente a los órganos de control interno de las dependencias y órganos auxiliares de la administración municipal;
- VII. Designar y coordinarse con auditores externos contratados por la administración pública municipal y paramunicipal;

CONTRALORÍA SOCIAL

- VIII. - Organizar y coordinar los sistemas de control y seguimiento de los programas de trabajo de las dependencias municipales, así como proponer medidas administrativas que contribuyan a mejorar la prestación del servicio público;
- IX.- Coordinar y certificar, cuando las dependencias cambien de titular, que la entrega y recepción de las mismas, se haga a través de acta formal de entrega-recepción, listando y señalando los activos y el estado físico en que se encuentran, así como la información administrativa diversa para la correcta operación de las mismas;
- X.- Practicar toda clase de visitas, inspecciones, auditorias y revisiones, con objeto de supervisar toda clase de libros, registros, instrumentos, documentos, objetos u obra pública y, en general, recabar los elementos informativos necesarios para cumplir sus funciones, aplicando en ello las técnicas y procedimientos de auditoría y evaluación;
- XI.- Realizar auditorías laborales para vigilar el estricto cumplimiento de responsabilidades asignadas, horarios de trabajo, actitudes de servicio y demás aspectos relacionados a la función asignada al trabajador;
- XII.- Promover la participación ciudadana en el control, vigilancia y evaluación de la gestión de los

recursos públicos, en la operación de los programas de desarrollo social en los términos de la normatividad aplicable.

XIII.- Asesorar y capacitar a servidores públicos beneficiarios en la implantación de la contraloría social en programas federales, estatales y municipales.

XIV.- Analizar el impacto social de las acciones implantadas en la contraloría social.

XV.- Impulsar la celebración de convenios, acuerdos y programas con las dependencias federales, estatales y municipales en materia de contraloría social.

XVI.- Diseñar e implementar estrategias que permitan difundir información relacionada con la contraloría social.

XVII.- Administrar y difundir información relacionada con los resultados de las acciones en materia de contraloría social.

XVIII.- Proponer estrategias que permitan mejorar la eficiencia y eficacia de las funciones de la contraloría social.

XIX.- Rendir informe mensual al Síndico Procurador del estado que guardan los asuntos a su cargo;

XX.- Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, acuerdos de Cabildo, así como las que le encomiende el Síndico Procurador.

ADICION.-

Capítulo VII B

De la Dirección de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Artículo 101 bis.- Corresponde al Director de Responsabilidades, además de las facultades genéricas de los directores, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I.- Atender las quejas, denuncias o inconformidades de la ciudadanía por servicios públicos no satisfactorios o sobre la actuación de los servidores públicos y proporcionarles la orientación e información necesaria para que se lleven a cabo las acciones que sean procedentes,

II.- Organizar y planearla recepción y registro de las quejas, denuncias e inconformidades, y reconocimientos a servidores públicos presentadas por la ciudadanía;

III.- Llevar el control y estadística sobre las quejas, denuncias o inconformidades y reconocimientos, así como su clasificación de acuerdo a la naturaleza y origen de las mismas.

IV.- Canalizar el resultado de las investigaciones respecto de las quejas y reconocimientos a las dependencias y entidades públicas que corresponda, a efecto de que se proceda de conformidad con su naturaleza;

V.- Realizar los procedimientos administrativos correspondientes derivados de las quejas, denuncias y/o inconformidades presentados por la ciudadanía, servidores públicos y órganos de control como es el caso de la Auditoría Superior de la Federación, Unidad de Transparencia y

Rendición de Cuentas del Poder Ejecutivo del Estado, la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado, la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa y la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

VI.- Llevar el registro de la situación patrimonial de los Servidores Públicos, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, y demás ordenamientos de la materia, recibiendo para ello las declaraciones respectivas;

VII.- Verificar las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos municipales;

VIII.- Mantener canales de comunicación con la ciudadanía y entidades públicas en la presentación y tramitación de quejas y denuncias en contra de los servidores públicos municipales;

IX.- Formular, en consulta con el Síndico Procurador, las normas y formatos bajo los cuales deberán declararse dichas situaciones patrimoniales, así como los manuales e instructivos correspondientes;

X.- Atender, orientar y asesorar al público, terceros interesados y a los servidores públicos del Municipio, para la presentación de quejas y denuncias;

XI.- Calificar la procedencia de las quejas y denuncias;

XII.- Integrar los expedientes de las quejas y denuncias que reciba para su instrucción, trámite y resolución;

XIII.- Respetar el derecho de petición de la ciudadanía y denunciante en relación al trámite de su petición.

XIV.- Instruir y resolver los asuntos que desemboquen en procedimientos administrativos para el fincamiento de responsabilidades, cuya resolución corresponda a la misma dirección, de acuerdo con la Ley de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y demás ordenamientos vigentes aplicables;

XV.- Organizar y coordinar los sistemas de control y seguimiento de los programas de trabajo de las dependencias municipales, así como proponer medidas administrativas que contribuyan a mejorar la prestación del servicio público;

XVI.- Salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño del empleo, o comisión de los servidores públicos del Ayuntamiento;

XVII.- Rendir informe mensual al Síndico Procurador del estado que guardan los asuntos a su cargo;

XVIII.- Las demás que establezcan las leyes, reglamentos, acuerdos de Cabildo, así como las que le encomiende el Síndico Procurador.

ADICION.-

Capítulo VII C

De la Dirección de Normatividad

Artículo 101 Bis A. Corresponde al Director de Normatividad, además de las facultades genéricas de los directores, el ejercicio de las atribuciones siguientes:

I. Proponer las reformas, adiciones, derogaciones y emisión, en su caso, de los reglamentos y demás disposiciones de carácter general que le corresponde al H. Ayuntamiento, que sean necesarias para la actualización de la normatividad municipal;

II. Regular el funcionamiento de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, asegurando el manejo eficiente y transparente de los recursos humanos, materiales y financieros.

III. Colaborar en la elaboración de decretos e iniciativas de ley que presente el Ayuntamiento;

IV. Promover tareas de estudio, análisis, investigación y formulación de propuestas de reformas legislativas de incidencia municipal;

V. Proponer la elaboración de los manuales de organización de las dependencias municipales, y

VI. Vigilar que se cumplan las disposiciones contenidas en acuerdos, convenios y contratos celebrados entre el municipio y proveedores, acreedores, contratistas; así como con entidades públicas y privadas, de donde se derive la inversión de fondos;

VII.- Asistir a las instalaciones de Obra de Pública efectuadas por las dependencias ejecutoras y revisar los expedientes técnicos y financieros de la obra pública, para que estén apegados a la Ley de Obras de Públicas del Estado de Sinaloa.

VIII.- Verificar el gasto ejercido en ejecución de cada una de las obras realizadas cumplan con la normatividad aplicable.

IX.- Revisar la documentación de solicitud de pago de estimaciones y números generadores, así como la bitácora de obra.

X.- Verificar la calidad de cada una de las obras realizadas, corresponda a los requerimientos esperados y pactados en el contrato respectivo.

XI.- Realizar visitas constantes de supervisión de obra desde su inicio, hasta la terminación, para prevenir irregularidades en su desarrollo

XII. Rendir informe mensual al Síndico Procurador del estado que guardan los asuntos a su cargo;

XIII. Las demás que establezcan las Leyes, Reglamentos, acuerdos del Cabildo, así como las que le encomiende el Síndico Procurador.

SEGUNDO.- Toda vez que las modificaciones y adiciones, y en su caso la aprobación de los presentes reformas a los reglamentos reviste notorio interés para la sociedad, en los términos del artículo 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, en concordancia con el artículo 13 fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, por conducto del ciudadano Secretario del Ayuntamiento de Guasave, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. – El presente acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Así lo resolvieron los C.C. Integrantes de la Comisión de Gobernación.

--- **El C. Regidor Baltazar Villaseñor Cárdenas:** En el apartado numero 15 viene una palabra confusa ahí al inicio.

---**El C. Síndico Procurador Juan Luis de Anda Mata:** Incoar significa iniciar procedimiento es una palabra que la usan mucho los abogados.

--- **El C. Regidor Noé Salvador Rodríguez Peñuelas:** ¿Alguna otra consideración?

---**El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro:** Los que estén de acuerdo con el Dictamen sobre las diversas reformas a las disposiciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave y al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, hagan favor de hacerlo saber levantando la mano. Informo al pleno del H. Cabildo que ha sido aprobado por unanimidad de votos el Dictamen sobre las diversas reformas a las disposiciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave y al Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal. En consecuencia se establece el siguiente:

A C U E R D O

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 79, 80, FRACCIÓN I, 81, FRACCIONES I, II, Y 82 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA Y 57 Y 59 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN QUE SE REFIERE A REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSAS DISPOSICIONES AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE Y AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUASAVE, MISMO QUE SE TRANSCRIBE A LA PRESENTE ACTA Y SE ANEXA A LA MISMA DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE SINALOA".

---**El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro:** Pasemos al punto número Cuatro de los Asuntos a Tratar del Orden del Día que consiste en: Con fundamento en los artículos 57 y 59 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, las Comisiones Unidas de Hacienda y Vivienda presentan para su análisis, discusión y aprobación en su caso, Dictamen para que se apruebe el proyecto de inversión para poder participar en el complemento del programa vivienda digna implementado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

---**La C. Regidora Zulma Minet Carrillo Caldera:** Con el permiso de todos.

H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE PRESENTE:

Visto para resolver el asunto turnado a las Comisiones Unidas de Hacienda y Vivienda derivado del acuerdo emitido por el Honorable Ayuntamiento de Guasave, respecto a la solicitud que hace la Dirección General de Desarrollo Social, de que se apruebe complementar el programa de vivienda digna con economías de dicho programa.

RESULTANDO

1.- Que en la Sesión Ordinaria número 13 de fecha 12 de junio del año 2014, se aprobó por unanimidad de votos que las Comisiones Unidas de Hacienda y Vivienda de este Honorable Ayuntamiento, se avocaran al estudio de la solicitud que presento la Dirección General de Desarrollo Social, de que se apruebe el proyecto de complementar el programa de vivienda digna con economías de dicho programa.

2.- Que en la Sesión Ordinaria número 08, de fecha 14 de abril de 2014, se aprobó por unanimidad de votos que el Municipio de Guasave aporte la cantidad de \$ 3'697,192.00 (tres millones seiscientos noventa y siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 m.n), para la participación y ejecución del programa vivienda digna en este Municipio de Guasave, implementado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; asimismo, se autorizó al Presidente Municipal y Secretario del Honorable Ayuntamiento para que suscribieran los instrumentos legales que correspondan para el programa en comento."

3.- Que ante el acuerdo del Honorable Ayuntamiento, las Comisiones Unidas de Hacienda y vivienda del Honorable Ayuntamiento de Guasave, nos avocamos al estudio motivo del turno en comento.

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno del Estado de Sinaloa establece que el Presidente Municipal, el Síndico Procurador y los regidores, actuando colegiadamente, conforman el Ayuntamiento como órgano deliberante de representación popular en el Municipio.

2.- Que para el estudio, análisis y resolución de los asuntos competencia de los Municipios y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento se designarán comisiones entre sus miembros y éstas serán permanentes y transitorias, tal como lo establece el artículo 43 de la Ley antes invocada.

3.- Que el artículo 44 del ordenamiento legal de referencia, establece que las comisiones permanentes serán desempeñadas por los regidores durante el período de su ejercicio Constitucional.

4.- Que el primero de Enero del año 2014 en Sesión Ordinaria número 01 de este Honorable Cabildo se integraron las diversas comisiones que establece la norma antes invocada.

5.- Que la Comisión de Hacienda está integrada por los ciudadanos Regidores Miguel Enrique Soto Escalante, Cindi Solano Espinoza, Yendi Jesabeth Gaxiola Espinoza, Benjamín Ahumada López y Noé Salvador Rodríguez Peñuelas; y la Comisión de Vivienda esta integrados por las y los Ciudadanos Regidores Zulma Minet Carrillo Caldera, Emeterio Constantino López Carlón, Carlos Armando Leyva Duarte y Carmen Julia Almeida, María Lourdes Martínez Beltrán.

6.- Que las Comisiones, tal como lo establece el artículo 20 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guasave, son órganos que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Ayuntamiento cumpla con sus atribuciones legales.

7.- Que las comisiones, conforme lo establece el artículo 20 del ordenamiento legal antes invocado, sesionarán para tratar asuntos de su competencia y los que les hayan sido turnados para su análisis y discusión.

8.- En fecha 30 de diciembre del año 2013 la Secretaria De Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se emiten las Reglas de

Operación del Programa Vivienda Digna, para el ejercicio fiscal 2014.

Dichas reglas de operación establecen que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Y que el Gobierno Federal implementó el programa Vivienda Digna con la finalidad de reducir la pobreza y contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los mexicanos mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos disminuyendo los índices de rezago social con la mejora de los servicios básicos como el acceso al agua y a un baño, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda.

9.- En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, "México Incluyente", dentro del objetivo 2.5 - Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna- , en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva.

10.- Que con la autorización que el Honorable Cabildo que obra en la Sesión Ordinaria número 08, de fecha 14 de abril de 2014, que consistió en aportar la cantidad de \$ 3'697,192.00 (tres millones seiscientos noventa y siete mil ciento noventa y dos pesos 00/100 m.n), para la participación y ejecución del programa vivienda digna en este Municipio de Guasave, implementado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, se han validado 106 acciones de vivienda con una inversión de \$3,089,900.00 (tres millones ochenta y nueve mil novecientos pesos 00/100 m.n.), quedando un remanente de \$607,292.00 (seiscientos siete mil, doscientos noventa y dos pesos 00/100 m.n.).

11.- Con las 106 acciones de vivienda validadas, se ha generado una economía por la cantidad \$1, 054,258.00 (un millón cincuenta y cuatro mil, doscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 m.n), sumando entre el remanente y las economías la cantidad de \$1, 661,550.00 (un millón seiscientos sesenta y un mil, quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).

12.- Por la economía y el remanente señalados, el Municipio de Guasave puede llevar a cabo la construcción de 57 unidades básicas de viviendas, siendo necesario para ello que este Honorable Cabildo apruebe aportar la cantidad de \$1, 661,550.00 (un millón seiscientos sesenta y un mil, quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

13.- Asimismo, la Directora General de Planeación y Desarrollo Social ha planteado el proyecto de llevar a cabo el programa de construcción de 174 recamaras adicionales, con una inversión de \$3, 480,000.00 (tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 m.n), y a su vez con dicha inversión se generará un economía por la cantidad de \$348,000.00 (trescientos cuarenta y ocho mil 00/100 m.n) que permite llevar a cabo la construcción de 17 acciones de recamaras adicionales, dando un total de 191 recamaras adicionales, beneficiando a las de 30 comunidades del Municipio de Guasave.

14.- Por lo expuesto y fundado, conforme lo establece el artículo 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, las Comisiones Unidas de Hacienda y Vivienda procedimos a sesionar para tratar el asunto que nos ocupa, mismo que es de nuestra competencia, emitiendo para tal efecto el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- SE APRUEBE POR EL HONORABLE CABILDO QUE EL MUNICIPIO DE GUASAVE APORTE PRODUCTO DE LAS ECONOMÍAS Y REMANENTE DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, LA CANTIDAD DE \$1, 661,550.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ELLO PARA COMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE VIVIENDA DEL CITADO PROGRAMA.

SEGUNDO.- SE APRUEBE POR EL HONORABLE CABILDO QUE EL MUNICIPIO DE GUASAVE APORTE LA CANTIDAD DE \$3, 480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 191 ACCIONES DE RECAMARAS ADICIONALES, EN BENEFICIO DE MAS DE 30 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUASAVE.

TERCERO.- SE AUTORICE AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN PARA LLEVAR A CABO LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS PRIMERO Y SEGUNDO DEL DICTAMEN.

---El C. Presidente Armando Leyson Castro: ¿Algún comentario Jóvenes?

--- El C. Regidor Baltazar Villaseñor Cárdenas: Compañeros Regidores, Presidente y Síndico Procurador estoy de acuerdo en que existan economía en este programa de Gobierno pero yo sugiero que se hagan compromisos aquí en esta sala de Cabildo porque hay situaciones de personas que han solicitado vivienda y están de verdad en una extrema pobreza que no van a poder acceder a este proyecto y que realmente tiene una vivienda muy humilde, entonces aquí si sería muy importante que todos llegáramos a una consideración o sometiéramos una parte de las viviendas que se están otorgando para que llegue realmente a personas que tienen pues una vivienda no muy decorosa y que aquí es la oportunidad que tenemos nosotros de otorgarles una vivienda y que esa gente tengan una vivienda digna porque considerar \$10,600.00 (diez mil seiscientos pesos 00/100 m.n.) Probablemente para nosotros sea muy bajo, estamos diciendo que somos muy considerados al otorgarles casi \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 m.n.) y que solamente aportaría \$10,600.00 (diez mil seiscientos pesos 00/100 m.n.), pues si es correcto de que es una oportunidad muy buena pero si nos vamos a lo que es la extrema pobreza que existe si sería muy interesante que nosotros pudiéramos ayudar a ese tipo de personas y que nosotros estuviéramos hablando de que pudiéramos mejorar este tipo de acciones tan importantes que existen ahorita a través del apoyo del Gobierno Federal y que pues con la participación del Gobierno Municipal pues se pueda dar esta situación, esa es una propuesta que hago yo aquí en Cabildo.

--- El C. Regidor Miguel Enrique Soto Escalante: Buenos días compañeros, respecto al comentario del compañero Baltazar de la necesidad que tiene mucha gente de extrema pobreza y que lo vimos en el acto de ayer y donde la gente estaba feliz de recibir una vivienda de tipo que se esta haciendo, quiero comentarle que las 57 viviendas que se están autorizando o que se están presentando en esta sesión es un complemento de las que se autorizaron la otra vez de las 106 viviendas, las cuales pues ya tienen un beneficiario, yo creo compañero Regidor Baltazar, pienso que en la construcción de las 191 acciones y recamaras adicionales, ahí cabria el comentario del compañero ahí pudiera ser que se asignara a esas personas, hacer una análisis especial o un censo

económico, como el comentario, cabe aclarar el comentario del Compañero Baltazar que las 57 acciones son complementarias.

--- El C. Regidor Baltazar Villaseñor Cárdenas: Para complementar nada más. Estoy de acuerdo en lo que el compañero Regidor manifiesta, mi propuesta es para que en lo sucesivo, todavía tenemos tres años y se van a hacer muchas viviendas como se prometió, ahí es donde nosotros debemos de hacer unas mejores acciones en ese aspecto para que cumplan en tiempo y forma con la normativa de programa, porque hay una normativa.

--- El C. Regidor Saúl Gámez Armenta: Quiero hacer un comentario en torno a esto. Creo que los programas sociales de este tipo están encaminados precisamente a esto, a ayudar a la gente, yo creo que aquí se tiene claro el asunto, yo creo que estos programas son para la gente que más lo necesita, en todo caso si alguna casa se le está dando a alguien que no la necesita pues hay que señalarlo, porque el programa va a dirigido exactamente hacia allá, hasta ahorita yo he estado checando el asunto y me he dado cuenta que las casas las ha recibido gente que realmente las ocupa, porque el sentido y el espíritu del programa va hacia haya.

---La C. Regidora María Lourdes Martínez Beltrán: Compañeros yo para comentarles que como integrante de la Comisión de Vivienda, hemos estado en contacto con la Dirección de Vivienda y hemos vigilado que estas viviendas se le otorgue a la gente que más lo necesita, como dice el compañero Saúl. Creo que el sentido de los programas va enfocado en ello.

---El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro: Los que estén de acuerdo con el Dictamen para que se apruebe el proyecto de inversión para poder participar en el complemento del programa Vivienda Digna implementado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. Favor de hacerlo saber levantando la mano. Informo al pleno del H. Cabildo que ha sido aprobado por unanimidad de votos el Dictamen para que se apruebe el proyecto de inversión para poder participar en el complemento del Programa Vivienda Digna implementado por la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. En consecuencia se establecen los siguientes:

A C U E R D O S

"POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBE QUE EL MUNICIPIO DE GUASAVE APORTE PRODUCTO DE LAS ECONOMÍAS Y REMANENTE DEL PROGRAMA VIVIENDA DIGNA, LA CANTIDAD DE \$1, 661,550.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL, QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) ELLO PARA COMPLEMENTAR LAS ACCIONES DE VIVIENDA DEL CITADO PROGRAMA, QUE FUERON APROBADAS EN LA SESIÓN NÚMERO 8 DE FECHA 14 DE ABRIL DEL AÑO 2014; ASIMISMO, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN PARA EL PROGRAMA EN COMENTO."

"POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE APRUEBA QUE EL MUNICIPIO DE GUASAVE APORTE LA CANTIDAD DE \$3, 480,000.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N), PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 191 ACCIONES DE RECAMARAS ADICIONALES, EN BENEFICIO DE MÁS DE 30 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE GUASAVE; ASIMISMO, SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PARA QUE SUSCRIBAN LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN PARA EL PROGRAMA EN COMENTO."

---El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro: Pasemos al punto número Cinco de los Asuntos a Tratar del Orden del Día que consiste en: Con fundamento en los artículos 53 y 54 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, se presenta para turno a las Comisiones de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y Hacienda, la propuesta para que se integre una Comisión colegiada, conformada por las Comisiones Permanentes de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y Hacienda, para que se avoquen con el apoyo de los especialistas del tema que consideren pertinente, al estudio de la posibilidad de crear un esquema de recolección y transformación de los residuos sólidos en el Municipio de Guasave.

---El C. Síndico Procurador Juan Luis de Anda Mata: Con el permiso de los integrantes del Honorable Cabildo

**C. ARMANDO LEYSON CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO
DEL MUNICIPIO DE GUASAVE.**

P R E S E N T E S:

El que Suscribe, C. JUAN LUIS DE ANDA MATA, Síndico Procurador integrante de este Órgano Colegiado, con la personalidad que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos, 39 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, 99 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Guasave y con la facultad que me otorga el Artículo 48 fracción III, del Reglamento Interior de Ayuntamiento de Guasave, someto a consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo en el cual se propone: Que se integre una Comisión Colegiada, conformada por las Comisiones Permanentes de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y Hacienda, para que se avoquen al estudio de las condiciones en que se opera el confinamiento de los desechos y la posibilidad de transformarlos para obtener un beneficio de su proceso al tenor siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Considerando que la generación de residuos sólidos, tanto urbanos como industriales en el mundo, se multiplico nueve meses en los últimos 40 años y con ello los problemas que lleva su confinamiento y control, en México, el 83% según estudios realizados por la SEDESOL, es recolectado y de este total, el 49% son depositados en sitios controlados y el resto a cielo abierto con todos los riesgos que esto significa. Si consideramos que el medio per cápita de generación de basura está aumentando en proporciones considerablemente mayores a lo de los últimos 40 años, estamos en gravísimo problema.

Lo anterior a movido a la humanidad entera ante la crisis generada por la contaminación ambiental y el cambio climático al buscar alternativas para convertir el problema de los desechos en una oportunidad de inversión y generación de empleo para crear de ellos diferentes materias primas para la construcción, generación de fuentes de energía obteniendo de ellos biocombustibles, energía eléctrica, productos para la alimentación animal y abono orgánico agrícola, entre otras cosas.

Que la recolección representa uno de los costos mayores de la administración Municipal en la prestación de los servicios que por ley está obligado a otorgar a los habitantes de su Municipio, que movidos por la idea expuesta aquí, existe la posibilidad de replantearnos el esquema actual y analizar las posibilidades más convenientes para hacer la recolección de basura una servicio autofinanciable y sustentable, con el plus adicional de mejorar el entorno con un mayor cuidado del

medio ambiente y la protección de la zona costera que es finalmente donde terminan todos los contaminantes que se generan en estos confinamientos de desechos.

En virtud de que la concesión firmada por el H. Ayuntamiento concluye en Noviembre de 2016, es necesario entrar al estudio y diseño de un nuevo esquema lo más pronto posible, encontrar inversionistas si es lo que se concluye en el dictamen o considerarlo en el proyecto de trabajo y de presupuesto para el H. Ayuntamiento el próximo año.

Por lo anteriormente fundado y expuesto me permito someter a la elevada consideración de esta soberanía, el siguiente:

PROPOSICIÓN COMO PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO: Que se integre la Comisión Colegiada, conformada por las Comisiones Permanentes de Ecología, Obras Públicas y Hacienda, para que se avoquen con el apoyo de los especialistas del tema que consideren pertinente, al estudio de la posibilidad de crear un esquema de recolección y transformación de los residuos sólidos en el Municipio de Guasave.

Yo aquí quiero hacer un comentario a nivel global el problema de la basura pues es un tema que esta día con día vemos el deterioro que está viviendo nuestro medio ambiente, pero también hay oportunidades por que se han presentado ante los funcionarios de aquí en el ayuntamiento algunas empresas de nivel global que pretende aportarle al ayuntamiento la recolección de basura entonces aquí por eso proponemos que las personas que queden en la comisión sean personas que aporten para hacer un buen dictamen y pues ayudemos y colaboremos para que Guasave tenga una recolección de basura que tenga este tema un tratamiento que sea de primer nivel.

--- El C. Regidor Benjamín Ahumada López: Yo pediría incluir a la Comisión de Comercio, ahí en esa comisión ahí para ayudarte y yo creo que daríamos un paso muy importante, más que nada en termino de medio ambiente porque está muy deteriorado y aparte pues generaríamos también una buena fuente empleo y parte pues sabemos que el costo de PASA, es un costo muy alto y creo yo que tenemos una buena oportunidad y ante todo las mejoras que se pueden hacer en el ambiente yo creo que daríamos un gran paso en esta administración.

--- El C. Regidor Miguel Enrique Soto Escalante: Estoy muy de acuerdo con la propuesta compañeros Síndico Procurador pero pienso que faltaría la palabra ahí turnado a Comisión.

--- El C. Regidor Baltazar Villaseñor Cárdenas: Pienso también en esta parte, el asunto este creo que ya lo habíamos tratado en Comisión de Concertación y ahorita me sorprendió a mí que llegara aquí este punto propuesto por el Síndico Procurador y pues estamos de acuerdo que el confinamiento de la basura se lleve a cabo y que se haga esta revisión con las Comisiones Colegiadas y las Comisiones de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y Hacienda y que realmente se vea si puede operar este proyecto que le abonaría mucho a la situación financiera de Ayuntamiento. Porque ya no tendría que aportar los costos para la recolección de basura pues que realmente tiene el Municipio y aparte ojala que fuera también más eficiente la recolección, y tengamos un mejor servicio y dejen material que puede ser reutilizado.

--- El C. Regidor Cecilio López Burgos: Pediría aquí que una vez que las Comisiones se instalen hagan el trabajo de identificación, selección y los contactos con técnicos especialistas en el tema y pudieran estos técnicos esta gente experta llevar platicas previas con las Regidores donde nos expusieran el tema, donde captáramos bien el beneficio real en todos los ámbitos, es decir el

beneficio ecológico, económico y todo lo que concierna a favorecer la propuesta que hoy iniciamos aquí.

---**La C. Regidora María Lourdes Martínez Beltrán:** Nada más para comentarles compañeros. Este tema de la basura porque para acceder a cualquier tipo de proyectos ejecutivos, proyectos productivos, hay que presentar las condiciones de sustentabilidad, mejor que el Municipio tenga estas condiciones para poder acceder a esos recursos, yo creo que es muy importante y es un gran paso el que vamos a dar.

---**El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro:** Los que estén de acuerdo con que se turne la propuesta para que se integre una Comisión Colegiada, conformada por las comisiones permanentes de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y Hacienda, para que se avoquen con el apoyo de los especialistas del tema que consideren pertinente, al estudio de la posibilidad de crear un esquema de recolección y transformación de los residuos sólidos en el Municipio de Guasave. Favor de hacerlo saber levantando la mano. Informo al pleno del H. Cabildo que ha sido aprobado por unanimidad de votos que se turne la propuesta para que se integre una Comisión Colegiada, conformada por las Comisiones Permanentes de Urbanismo, Ecología y Obras Públicas y Hacienda, para que se avoquen con el apoyo de los especialistas del tema que consideren pertinente, al estudio de la posibilidad de crear un esquema de recolección y transformación de los residuos sólidos en el Municipio de Guasave ave. En consecuencia se establece el siguiente:

A C U E R D O

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS CONFORMAR UNA COMISIÓN COLEGIADA POR LAS COMISIONES PERMANENTES DE URBANISMO, ECOLOGÍA, OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA, Y EN CONSECUENCIA SE TURNA A DICHAS COMISIONES UNIDAS LA PROPUESTA DEL SÍNDICO PROCURADOR QUE SE REFIERE AL ESTUDIO DE CREAR UN ESQUEMA DE RECOLECCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE GUASAVE, CON EL APOYO DE LOS ESPECIALISTAS DEL TEMA QUE CONSIDEREN PERTINENTE".

---**El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro:** Abordamos el punto de Asuntos Generales.

--- **El C. Regidor Emeterio Constantino López Carlón:** Buenos días Presidente, Síndico Procurador, Regidores y Regidoras, el Bando de Policía y Gobierno es un ordenamiento Jurídico y su consecuente reglamentación en la procuración de justicia administrativa, es en busca de una conciliación en los casos de infracciones leves que alteran la convivencia en los habitantes. Y en la competencia de estas autoridades y que se suscitan por acciones y omisiones realizada por los particulares en la paz municipal, infringiendo ordenamientos municipales y que con instrumentos gubernativos deben modernizar sus contenidos, actualizar sanciones y procedimientos aplicables en cada caso y cumplir con el propósito de obtener la tranquilidad de los ciudadanos Guasavenses, como de aquellos que tienen su estancia temporal en esta ciudad, en los artículos 4 y 5 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guasave, se establece la obligación del Ayuntamiento de realizar acciones tendientes a dar a conocer a los ciudadanos del Municipio y a todas las personas el contenido de Bando de Policía y Gobierno, con el objeto principal de prevenir faltas contempladas en este ordenamiento, la importancia de conocer el Bando y Gobierno radica en el hecho de que precisamente es en este conjunto de normas en que se encuentra la forma en se debe comportar el ciudadano de este Municipio para lograr la paz y la tranquilidad social a los que todos tenemos

derecho, viendo estas formas de conductas como una forma también de prevenir la realización de otras conductas que constituyen la Comisión de Delitos tipificados así en las leyes penales es necesario la autoridad municipal cumpla con la obligación estipulada que se contemplan en los artículos 4 y 5 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guasave y se realicen verdaderas campañas con el objeto de difundir el conocimiento de Bando esto con el fin de darle mayor certeza jurídica a los ciudadanos del Municipio de Guasave, sin embargo antes de difundir el contenido del Bando de Policía y Gobierno del Municipio, es necesario hacer un análisis exhaustivo del mismo ya que desde nuestro punto de vista el actual Bando de Policía y Gobierno no se encuentra conforme a la realidad social que vivimos los Guasavenses por lo que es menester realizar una reforma a este ordenamiento municipal para efectos de actualizarlo a la situación del Municipio, incluyéndole otras actuales, encausar el procedimiento en las aplicaciones de las sanciones contempladas en el Bando ahora bien con la finalidad de tener una mayor eficiencia en la aplicación del Bando de Policía y Gobierno para contribuir de una manera compartida a mantener el orden y la paz social propone lo siguiente:

"REFORMAR EL BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO SIN LA NECESIDAD DE PROMULGAR UN NUEVO REGLAMENTO SOLO SE PROPONE REFORMAR EL YA EXISTENTE PARA ADECUARLO A LAS NECESIDADES ACTUALES QUE VIVE LA SOCIEDAD GUASAVENSE"

Por lo que Señor Presidente, Síndico Procurador, compañeros y compañeras Regidores, tengo a bien proponer con fundamento en los artículos 53 y 54 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento se turne en este momento a la comisión de Gobernación para que analice las reformas a que me he referido en esta intervención. Es cuánto.

---El C. Presidente Municipal Armando Leyson Castro: Los que estén de acuerdo con que se turne la propuesta del Regidor Emeterio Constantino López Carlón que se refiere a que se reforme el Bando de Policía y Gobierno, favor de hacerlo saber levantando la mano. Informo al pleno del H. Cabildo que ha sido aprobado por unanimidad de votos el turno a la Comisión de Gobernación la propuesta para que se reforme el Bando de Policía y Gobierno para adecuarlo a las necesidades actuales que vive la sociedad Guasavenses. En consecuencia se establece el siguiente:

A C U E R D O

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 54 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL TURNO A LA COMISION DE GOBERNACIÓN LA PROPUESTA DEL REGIDOR EMETERIO CONSTANTINO LÓPEZ CARLÓN QUE SE REFIERE A REFORMAR EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE GUASAVE ADECUADOLO A LAS NECESIDADES ACTUALES QUE VIVE LA SOCIEDAD GUASAVENSES."

--- Con lo anterior se clausuró la presente sesión siendo las 09:00 (nueve horas) del día y en el lugar que se actúa, levantándose para constancia la presente acta que firman los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores que da fe.- DOY FE.-

C. ARMANDO LEYSON CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. FELIPE DE JESÚS GARCÍA CERVANTES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JUAN LUIS DE ANDA MATA

SINDICO PROCURADOR

C. ROSARIO ALBERTO DE ANDA LÓPEZ

C. YENDY JESABETH GAXIOLA ESPINOZA

C. BENJAMÍN AHUMADA LÓPEZ

C. ZULEMA MINET CARRILLO CALDERA

C. JOSÉ MANUEL ORDUÑO LUGO

C. YURIDIA GABRIELA LÓPEZ SALAZAR

C. MIGUEL ENRIQUE SOTO ESCALANTE

C. MARÍA LOURDES MARTÍNEZ BELTRÁN

C. NOÉ SALVADOR RODRÍGUEZ PEÑUELAS

C. CARMEN JULIA ALMEIDA ESPINOZA

C. SAÚL GÁMEZ ARMENTA

C. BALTAZAR VILLASEÑOR CÁRDENAS

C. CINDI SOLANO ESPINOZA

C. CECILIO LÓPEZ BURGOS

C. MARÍA ANTONIA GARCÍA SÁNCHEZ

**C. EMETERIO CONSTANTINO LÓPEZ
CARLÓN**

C. MARÍA SILVIA MERCADO SÁENZ

C. CARLOS ARMANDO LEYVA DUARTE

Nota: Las presentes firmas corresponden al Acta de la Sesión número 15 del Honorable Cabildo, de fecha 02 de Julio de 2014.